

COMFIA-CCOO asegura: 'La Ley de Presupuestos de 2011 vulnera derechos constitucionales'

El Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2011 podría vulnerar los Derechos Constitucionales de Libertad Sindical, en su modalidad de Negociación Colectiva y el Derecho de Igualdad de las personas que trabajan en las Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales.

Han transcurrido apenas unos días desde que la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional expresó serias dudas sobre la Constitucionalidad del redactado de los artículos 22,4 y 25 de la Ley 26/2009 de Presupuestos Generales del Estado para 2010, en la redacción dada por el Decreto Ley 8/2010, pues podría afectar al contenido esencial del derecho a la libertad sindical, regulado en los artículos 7 y 28,1 de la Constitución, en relación con el derecho a la Negociación Colectiva regulado en el artículo 37.1., así como sobre la Disposición Adicional Novena, pues podría afectar al contenido esencial del derecho de igualdad, regulado en el artículo 14 de la Carta Magna, al establecer diferencias en el tratamiento de los trabajadores del sector público y los de los entes públicos RENFE, ADIF y AENA, elevando al Tribunal Constitucional esta cuestión través de un auto de fecha 28 de Octubre de 2010.

Pues bien, el Gobierno continua ¿erre que erre? con sus ataques injustos e injustificados contra las personas que trabajan en las Mutuas. El proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2011 no solo mantiene el recorte salarial del 5%-8% sobre la masa salarial, sino que incluye varias disposiciones que pretenden limitar sus incrementos salariales futuros, secuestrando ¿por ley? el derecho constitucional a fijar las condiciones salariales a través de la Negociación Colectiva.

Las Mutuas son empresas de naturaleza jurídica privada, sometidas al Estatuto de los Trabajadores y cuyas condiciones salariales se encuentran reguladas por un Convenio Colectivo suscrito entre los representantes de las empresas y de los trabajadores y trabajadoras.

El intento de introducir en una Ley de carácter técnico, como es la Ley General de la Seguridad Social, nuevos artículos para limitar condiciones salariales a este colectivo carece de precedente alguno en nuestro ordenamiento jurídico y confirma que ¿la obsesión de algún presunto servidor público contra las personas que trabajamos en estas Entidades ha superado el límite moral y legal, pues el Estado solo mantiene competencias en materia presupuestaria y carece de ellas en la fijación de condiciones retributivas individuales?.

Del mismo modo, el Gobierno pretende reformar el régimen de reservas de estas Entidades, dejando una única reserva de estabilización y remitiendo el resto de los resultados económicos positivos al Fondo de Reserva de la Seguridad Social. Esta reforma se pretende imponer sin pasar por la Comisión del Pacto de Toledo, aún cuando el Secretario de Estado de Seguridad Social había asumido en comparecencia pública el compromiso de no iniciar ninguna reforma en este sentido sin el análisis y las recomendaciones de esta comisión parlamentaria.

COMFIA CCOO

Fecha artículo: jue 04 nov 2010 06:00:00 CET